EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TABIO

DEJA CONSTANCIA:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita…"*, y lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Que la **FABIOLA TRUJILLO GONZÁLEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N°51.568.475 expedida en Bogotá, acredita idoneidad teniendo en cuenta que aporta certificados la experiencia prevista en los lineamientos y en los estudios previos para realizar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO HOGAR DE PASO LAS 24 HORAS DEL DÍA Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN ESTADO DE AMENAZA Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA.**" tal como consta en los documentos adjuntos a la propuesta.

Se expide en el municipio de Tabio Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO
Secretario General y de Participación Ciudadana
Delegación Decreto 069/2024

Elaboró: Profesional Universitario – Contratación SGYPC/ Martha Rocío Peñuela Quijano
Revisó y verificó idoneidad: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana/ Ana María Orjuela Castañeda